



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

36 070
CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350- 2010 - MDY

Yura, 21 de octubre de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 6176-2010, con el Informe N° 103-2010-ALE-MDYura, emitido por Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que SUR MOTORS S.A. ha solicitado se declare la nulidad de los actos administrativos que han llevado a la aplicación de penalidad respecto del cumplimiento del contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-CEPCABS-MDY, así como la imposición de sanciones a los funcionarios responsables;

Que los procesos de selección, los contratos que de ellos derivan y las relaciones entre las partes que participan en dichos procesos se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que el artículo 42 de dicha Ley señala que *"Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente"* y en su artículo 52 que *"Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, se resolverán mediante conciliación o arbitraje (...)"*

Que, en consecuencia, para la solución de la controversia surgida con motivo de la aplicación de la penalidad impuesta por incumplimiento de los términos del contrato, la referida empresa debe promover una conciliación o un arbitraje (como lo ha hecho en el expediente N° 6206-2010) y no pretender convertir el asunto en un procedimiento administrativo;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar improcedente la solicitud formulada por SUR MOTORS S.A. respecto a que se declare la nulidad de los actos administrativos que han llevado a la aplicación de penalidad respecto del cumplimiento del contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-CEPCABS-MDY, así como a la imposición de sanciones a los funcionarios de la Municipalidad involucrados en el asunto.

Artículo 2.- Notificar con la presente a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Gioovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eusebio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde